

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
Unidad de Auditoría Sectorial

INFORME DE AUDITORÍA UAS-SAGYP N° 07/2023

**“Procedimiento de destrucción de
garantías”**

5 de septiembre de 2023

**Secretaría de Agricultura,
Ganadería y Pesca**



**Ministerio de Economía
Argentina**

"Procedimiento de destrucción de garantías"

INFORME EJECUTIVO

I. SÍNTESIS

El objeto del presente informe consiste en presentar las tareas efectuadas por esta UAS, correspondientes al relevamiento de títulos y valores a fin de efectuar el procedimiento de destrucción de los mismos, conforme al artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 1.030/16.

A continuación, se exponen las observaciones que surgieron de las tareas de auditoría:

OBSERVACIÓN N° 1: Del relevamiento efectuado por esta UAS, se evidencia la necesidad de que la Dirección General de Administración inicie acciones tendientes a que la CT y la DCyC elaboren un procedimiento conjunto, a fin generar un proceso y un registro único de resguardo de los títulos y valores entregados en garantía por el oferente, adjudicatario o proveedor para su custodia en el marco de un proceso de compras.

OBSERVACIÓN N° 2: De un total de 460 (cuatrocientas sesenta) pólizas y garantías, se verificó que 314 (trescientos catorce) de ellas se encuentran vencidos.

OBSERVACIÓN N° 3: Se verificó que el listado de garantías proporcionado tanto por la DCyC como por la CT, no posee información sobre la notificación a los oferentes, es decir, no se indica si el proveedor fue notificado o no a fin de que pueda retirar la garantía ofrecida.

OBSERVACIÓN N° 4: Del relevamiento efectuado por esta UAS, se verificó un alto número de garantías vencidas bajo custodia de la CT que no se encuentran debidamente registradas en los listados de la DCyC.

OBSERVACIÓN N° 5: Se identificó una gran cantidad de garantías sin la correspondiente notificación al oferente, adjudicatario o proveedor por parte de la DCyC, a fin de proceder a su devolución, lo que podría traer aparejado consecuencias legales y financieras por incumplimiento contractual.

II. CONCLUSIÓN

De las tareas de auditoría efectuadas por esta UAS, conforme surge de las observaciones y recomendaciones expuestas en el presente informe, se evidencia la necesidad de elaborar un procedimiento entendiéndose a este como un método, que contemple las competencias de la CT y la DCyC en lo atinente a la operatoria de

“Procedimiento de destrucción de garantías”

recepción, registro, conservación, notificación, devolución e ingreso al patrimonio de los títulos y valores entregados en custodia.

En tal sentido, es conveniente llevar un registro unificado entre las áreas anteriormente mencionadas, que contenga el universo de títulos y valores bajo custodia de la CT, que a su vez detalle todos los datos necesarios para su identificación, devolución y, de corresponder, su destrucción. Como por ejemplo, tipo de garantía, número de proceso, fecha de notificación al oferente, fecha de cumplimiento del plazo del 60 (sesenta) días estipulado en la normativa vigente, fecha y constancia de devolución al oferente o proveedor, entre otros.

Por otro lado, es necesario mencionar que ambas etapas de destrucción de garantías, se efectuaron a solicitud, impulso y seguimiento de esta UAS por las razones expuestas en el presente informe, razón por la cual se recomienda tomar las medidas necesarias tendientes a dar efectivo cumplimiento artículo 81 del Decreto N° 1.030/16. Ello, con el objeto de proceder a la destrucción de aquellos documentos que no hubiesen sido retirados por el proveedor u oferente y así disminuir la cantidad de títulos y valores en custodia que se encuentren vencidos, en poder de la CT.

Por último, esta UAS sostiene que las acciones correctivas para abordar los hallazgos señalados, redundarán en beneficio de las oportunidades de mejora detectadas para la consecución de los objetivos del área auditada.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2023

Secretaría de Agricultura,
Ganadería y Pesca



Ministerio de Economía
Argentina